RESOLUCIÓN No. 021 de 2026
(26 DE FEBRERO)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa No. MP-SASI- 001 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

2.- Que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: *"ARTÍCULO 2o.* ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:* a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

3. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que el Municipio de Paya, requiere contratar a una persona natural o jurídica para el **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ**, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 132 del 12 de febrero de 2026 expedida por el secretario de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Paya, para la vigencia Fiscal del año 2026.

5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuyo objeto social sea similar al objeto de la presente contratación, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los oferentes deberán:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así mismo deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y cumplir con las exigencias allí establecidas.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Diligenciar los anexos adjuntos al pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.

5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente convocatoria, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas; ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Paya, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
8. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

NOTA: “El oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones”

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, es decir Aprobación de la Póliza por parte del Municipio. Término dentro del cual el contratista deberá cumplir con todas las actividades inherentes al objeto contractual.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de la propuesta que resulte seleccionada, sin que supere el valor del Presupuesto Oficial.

8. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Paya - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicios y horas prestadas, asimismo constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

9.- De conformidad con el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007, sobre modalidades de selección, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa

10.- En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

11.- Conforme a lo exigido en el numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad determina como lugar para consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

12.- Se da apertura al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa puesto que el 17 de marzo de 2025 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015,** para poder desarrollar el proceso de selección que materialice la oportuna prestación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ, a los cuales NO se presentaron observaciones.

13.- De conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.1.5** numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas.

14.- Que el presente proceso NO está limitado a MIPYMES, del Departamento de Boyacá, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes a través de la plataforma SECOP II.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MP-SASI-001 DE 2026 cuyo objeto ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

Resolución de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II Fecha: 26 de Febrero de 2026
Adendas.	Lugar: SECOP II Fecha: 02 de marzo de 2026 hora 9:00 am
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Lugar: SECOP II Fecha: 04 de marzo de 2026 hora: 9:00 am
Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: SECOP II Fecha: 05 de Marzo de 2026
Publicación informe de evaluación	Lugar: SECOP II Fecha 05 de Marzo de 2026 hora 6:00 pm
Traslado de informe de evaluación	Lugar: SECOP II Fecha: hasta el 10 de Marzo de 2026 hora: 6:00 pm
Respuesta de Observaciones a informe de evaluación	Lugar: SECOP II Fecha: 11 de Marzo de 2026 11:00 am
Apertura del sobre económico	Lugar: SECOP II Fecha: 11 de Marzo de 2026 11:30 am
Publicación de participantes a la subasta	Fecha: 11 de Marzo de 2026 11:30 am
Realización de la Audiencia de Subasta Inversa y Recomendación del Comité.	Lugar: SECOP II Fecha: 11 de Marzo de 2026 14:00
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: SECOP II Fecha: 11 de Marzo de 2026 16:00
Firma del contrato	Lugar: SECOP II DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del presente proceso es **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).** Para respaldar este presupuesto se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 132 del 12 de febrero de 2026 expedida por el secretario de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Paya, para la vigencia Fiscal del año 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II

ARTICULO QUINTO: Que en cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se le invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEXTO: La presente convocatoria NO está limitada a MiPymes del Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de contratación	*Secretaria de Planeación*	Alcalde Municipal